ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

El presente estudio se elabora de acuerdo con lo señalado en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 articulo **2.2.1.2.1.5.1**, y se desarrolló en los siguientes términos:

1. GENERALIDADES

Fecha de emisión del estudio:	FEBRERO DE 2024
Dependencia que elabora el estudio:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Nombre del funcionario(a) que presenta el estudio y de las personas que participaron en su elaboración:	GERMÁN MAURICIO RUIZ LEÓN
Certificado banco de proyectos de inversión municipal PDM	N/A
Procedimiento de contratación según su modalidad:	Mínima Cuantía (Artículo **2.2.1.2.1.5.1** Decreto 1082 de 2015).
Naturaleza Jurídica:	CONTRATO DE SUMINISTRO
Objeto de la Contratación:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM, DIÉSEL CORRIENTE, GASOLINA) PARA DOS (2) VEHICULOS COMPACTADORES Y PARA UN (1) MOTOCARGUERO, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE LOS MISMOS.
Presupuesto Oficial:	TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($35.547.840,00)
Certificado de Disponibilidad presupuestal No.	DIS-2024000103
Imputación Presupuestal:	Cuenta, 2.1.5.01.03 Descripción: Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)/SOBRETASA DE SOLIDARIDAD SERVICIOS PÚBLICOS ACUEDU/Servicio por valor de $35.547.800,00
Plazo de ejecución del contrato:	CIENTO CINCO DIAS (105) Y/O HASTA AGOTAR EL SUMINISTRO
Supervisión y Control del Contrato	La supervisión, seguimiento y control será realizada por parte de la persona designada para tal fin por parte de administración municipal, en este caso Secretario de Planeación.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

Conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política. Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

Consagra el numeral 3° del Artículo 315 de la constitución Política de Colombia que al señor alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Municipio de Guateque Boyacá, para garantizar y asegurar la circulación de los vehículos compactadores de basuras de placas OBH-746 Y OCJ-656 de propiedad de la entidad, destinados a la prestación del servicio público domiciliario de aseo desde su recolección y transporte hasta el relleno sanitario Pirgua ubicado en el Municipio de Tunja en la cual se realiza la disposición final de los residuos sólidos recolectados, requiere disponer de forma permanente de suministro de combustible.

Por otro lado, se cuenta con un motocarguero a cargo de la dirección, que cumple la función de transportar las herramientas y materiales necesarios en las actividades de mantenimiento de las redes de acueducto y alcantarillado del municipio. De igual forma, apoya las actividades que soliciten con anticipación las diferentes dependencias de la Alcaldía.

La presente contratación está incluida en el plan anual de adquisiciones de la presente vigencia y se adquieren los productos atendiendo la disponibilidad del presupuesto de la entidad

El municipio dentro del presupuesto para la vigencia 2023 tiene programado contratar la **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM, DIÉSEL CORRIENTE, GASOLINA) PARA DOS (2) VEHICULOS COMPACTADORES Y PARA UN (1) MOTOCARGUERO, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE LOS MISMOS."**

Para poder suplir esta necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger a la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento de invitación publica de mínima cuantía.

Es por todo lo anterior que el Municipio de Guateque requiere suscribir un contrato de compraventa con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM, DIÉSEL CORRIENTE, GASOLINA) PARA DOS (2) VEHICULOS COMPACTADORES Y PARA UN (1) MOTOCARGUERO, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE LOS MISMOS.** " el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos **2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2** del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM, DIÉSEL CORRIENTE, GASOLINA) PARA DOS (2) VEHICULOS COMPACTADORES Y PARA UN (1) MOTOCARGUERO, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE LOS MISMOS.

3.2. IDENTIFICACION DENTRO DE LA CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO UNSPSC:

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, componentes incluidos se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC:

ITEM	OBJETO	CÓDIGO UNSPSC
1	GASOLINA	15101506
2	COMBUSTIBLE DIÉSEL	15101505

3.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El objeto del contrato será**: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM, DIÉSEL CORRIENTE, GASOLINA) PARA DOS (2) VEHICULOS COMPACTADORES Y PARA UN (1) MOTOCARGUERO, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE LOS MISMOS. "**según las siguientes características técnicas:

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN
1	**ACPM**	El ACPM, siglas usadas para nombrar el Aceite Combustible Para Motores, no es otra cosa que el denominado Petrodiesel, nombre por el que se le conoce popularmente en la mayoría de los países latinoamericanos, siendo nombrado como ACPM sobre todo en el territorio de Colombia. Químicamente, este combustible **está constituido por una mezcla de hidrocarburos,** la cual se obtiene a través de la destilación del petróleo, la cual se realiza de forma fraccionada y a una presión atmosférica que puede variar entre 250 °C y 350 °C. Entre otras de sus características, las industrias petroquímicas señalan que el biodiesel o ACPM resulta muchísimo más económico de producir que la gasolina, precisamente porque su proceso de refinamiento suele ser mucho más sencillo que esta última. En sintonía con esto, el ACPM contaría con mayores concentraciones de azufre y otros minerales.
2	**GASOLINA**	La gasolina es un producto obtenido del petróleo por destilación, que se utiliza principalmente como combustible en la mayoría de motores de combustión interna de encendido por chispa, así

como en estufas y lámparas, y para limpieza con disolventes, entre otras aplicaciones. En Argentina, Paraguay y Uruguay , la gasolina se conoce como nafta (del compuesto nafta), y en Chile, como bencina (del compuesto benceno).

Su densidad es de 680 g/l,1 un 20 % menos que la del gasóleo (diésel), que es de 850 g/l. Un litro de gasolina proporciona al arder una energía de 34,78 mega julios (MJ), aproximadamente un 10 % menos que el gasóleo, que proporciona 38,65 MJ por litro. Sin embargo, en términos de masa, la gasolina proporciona un 3,5 % más de energía.

En general, se obtiene a partir del petróleo por destilación directa,2 y es la fracción líquida más ligera del petróleo (exceptuando los gases). La gasolina también se obtiene a partir de la conversión de fracciones pesadas del petróleo (gasóleo de vacío) en unidades de proceso denominadas FCC (Fluid Catalytic Cracking, craqueo catalítico fluidificado) o hidrocraqueo.

La gasolina es una mezcla de cientos de hidrocarburos individuales desde C4 (butanos y butenos) hasta C11, como, por ejemplo, el metilnaftaleno.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANTIDAD
1	GASOLINA	GAL.	60
2	COMBUSTIBLE DIÉSEL ACPM	GAL.	3300

3.3.1. Obligaciones generales

3.3.1.1 Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato.

3.3.1.2 De conformidad con el artículo No. 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, el contratista deberá Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales (si aplica Realizar el ingreso correspondiente al almacén Municipal.

3.3.1.3 Ejecutar el objeto del contrato, cumpliendo con las condiciones técnicas, económicas y financieras contenidas en la propuesta.

3.3.1.4 El contratista deberá estar afiliado a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria (EPS) y al Sistema General de Pensiones en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 2170/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; siendo necesaria la presentación del documento respectivo que acredite la afiliación, junto con fotocopia del recibo de consignación de los aportes, lo cual constituye requisito para tramitar los pagos.

3.3.1.5 Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

3.3.1.6 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.

3.3.1.7 Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del alcalde y el interventor o Supervisor del Contrato.

3.3.2. Obligaciones específicas

3.3.2.1 Suministrar gasolina corriente y diésel, a los automotores y maquinaria señalados por el Municipio en la estación de servicio debidamente equipada y legalmente autorizada.

3.3.2.2 Las estaciones de servicio dispondrán permanentemente de abastecimiento de gasolina corriente y Diésel todos los días durante las 24 horas

3.3.2.3 Los proponentes deben cumplir con las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina corriente, Diésel, instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.

3.3.2.4 Atender las sugerencias que haga la entidad por conducto del supervisor que se designe.

3.3.2.5 Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del supervisor o el Alcalde Municipal.

3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato a celebrarse será de CIENTO CINCO (105) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato y/o hasta agotar el suministro.

3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato de Suministro será ejecutado en el Municipio de Guateque.

3.6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

En virtud a la consulta de precios del mercado se recibieron cotizaciones con la cuales se estableció el precio promedio así, según consta en el análisis del sector económico el cual se adjunta para lo cual se determinó el presupuesto oficial en un valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($35.547.840,00),** de acuerdo a la siguiente descripción

COMBUSTIBLE					
ITEM	**PRODUCTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR PROMEDIO**	**VALOR TOTAL**
1	GASOLINA	GALÓN	60	$16.779,00	$1.006.740,00
2	ACPM	GALÓN	3300	$10.467,00	$34.541.100,00
	VALOR TOTAL				**$35.547.840,00**

De acuerdo con las anteriores consideraciones, la secretaria de planeación, infraestructura y control interno ha llegado a la conclusión de que el presupuesto oficial del proceso de selección es por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($35.547.840,00), incluye impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto a contratar.

3.7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la Secretaria de Hacienda ha emitido los Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo a los rubros:

FECHA	*NO. CDP*	*CÓDIGO*	*DENOMINACIÓN*	*VALOR:*
09/02/2024	DIS-2024000103	2.1.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)/SOBRETASA DE SOLIDARIDAD SERVICIOS PÚBLICOS ACUEDU	$35.547.840,00

3.8. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Guateque, cancelará al contratista, mediante actas de recibo parcial y/o final previa presentación del informe respectivo junto con los soportes del caso, avalado por el supervisor que se designe, acreditación de estar al día en el régimen de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales), parafiscales si es del caso, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, sin perjuicio de los demás requisitos exigidos por la entidad para el trámite de cuentas.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LA DEBIDA JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de selección y contrato cuya cuantía no supera el 10% de la menor cuantía la entidad contratante utilizara la modalidad de selección del contratista de mínima cuantía, conforme a lo contemplado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015 y manual de la modalidad de selección de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente.

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Para la selección de mínima cuantía, la entidad determinará la oferta más favorable frente al menor precio, con base en los siguientes requisitos:

5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

5.1.1.1. El proponente y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso no pueden encontrarse incursos en ningún de los causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución política y legislación para este efecto, con la presentación de la propuesta el PROPONENTE debe manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia.

5.1.1.2. Carta de Presentación de la propuesta: Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

5.1.1.3. Fotocopia Cédula Representante Legal: Fotocopia Legible de la Cédula de Ciudadanía del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas.

5.1.1.4. Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara y Comercio: se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de comercio renovado 2023 con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia atrás desde la fecha máximo para la presentación de ofertas. 4731 y 4732.

5.1.1.5. Copia del Registro Único Tributario —RUT: el proponente deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad relacionada con el objeto a contratar 4731 y 4732.

5.1.1.6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

5.1.1.7. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

5.1.1.8. Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

5.1.1.9. Documento de declaración juramentada en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato; En esta declaración la persona jurídica certificará que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificara para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportara documento de Declaración juramentada en que conste que ningún de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.

5.1.1.10. Acreditar con documentos que el oferente persona natural o jurídica o cada uno de los consorciados o Unidos Temporalmente se encuentran al día en los pagos del sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, riesgos laborales) y Parafiscales, cuando corresponda. (Art. 23 ley 1150 e 2007 y ley 1562 de 2012).

5.1.2. EXPERIENCIA.

El proponente deberá acreditar esta experiencia mediante la presentación de un (1) contrato, ejecutados y liquidado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial, cuyo objeto sea similar al de la presente invitación (suministro de combustible).

Para acreditar esta experiencia, el proponente debe presentar copia simple del contrato, con la respectiva acta de liquidación y/o certificación emitida por la entidad contratante.

5.1.3. ESCOGENCIA DEL MENOR VALOR

El precio es el factor de selección del proponente, es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de

Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor total antes de IVA.

6. GARANTIAS EXIGIBLES AL PROCESO DE SELECCIÓN CON SU RESPECTIVO ANALISIS

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías) y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, como consecuencia del riesgo del proceso de contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes, según la matriz elaborada por la entidad, la cual se anexa y hace parte integral de este numeral; el contratista deberá constituir garantía única que ampare los siguientes riesgos a favor del Municipio de Guateque:

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN
Cumplimiento del Contrato	El valor de esta garantía, será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Calidad de los bienes	El valor de esta garantía, será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, a partir de la fecha de expedición de la garantía.

La determinación del nivel de amparo aquí señalado se realizó de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 al 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de Seguro Contenido en una Póliza
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria

Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale el Municipio al respecto**.**

7. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

El Municipio designara a GERMÁN MAURICIO RUIZ LEÓN, identificado con C.C. 1018429698 de Bogotá, cuyo cargo es Dirección administrativo de servicios públicos, como supervisor del CONTRATO, quien tendrá a cargo la ejecución de las siguientes actividades:

a) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
b) Suscribir acta de inicio del contrato.
c) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
d) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista el objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
e) Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para

cada uno de los pagos.

f) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.

g) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.

h) Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes

8. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

Los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Los Acuerdos Comerciales con Chile, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $586'634.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $14.665'850.000; El municipio al analizar el proceso en cuestión ha logrado establecer que el mismo NO está cubierto con ninguno de estos acuerdos de comercio.

9. CERTIFICACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad:

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Nombre del responsable
15101505 - 15101506	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM, DIÉSEL CORRIENTE, GASOLINA) PARA DOS (2) VEHICULOS COMPACTADORES Y PARA UN (1) MOTOCARGUERO, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE LOS MISMOS	FEBRERO	FEBRERO	105	DIAS	MINIMA CUANTIA	PROPIOS	$35,547,840,00	$35,547,840,00	GERMAN MAURICIO RUIZ LEON

10. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Guateque convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co

11. DOCUMENTOS ADICIONALES:

- ✓ Cotizaciones
- ✓ CDP
- ✓ Banco de proyectos

Se suscribe,

ORIGINAL FIRMADO

GERMÁN MAURICIO RUIZ LEÓN

Director administrativo de servicios públicos

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA:	FEBRERO DE 2024	FEBRERO DE 2024	FEBRERO DE 2024
CARGO:	Apoyo técnico DASP	Director administrativo DASP	Asesora de contratación
NOMBRE:	Ing. Deymi Catherine Barrera Carranza	Ing. Germán Mauricio Ruiz León	Dra. Martha Rocío Vergara Niño